BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3343 | Buenos Aires, Miércoles 7 de Diciembre de 1904 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Organizando un servicio telegráfico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas en la nota que antecede, y tratándose de un servicio informativo que interesa á la navegación y estudio de los ríos,

SE RESUELVE:

1º La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá á organizar el servicio oficial de comunicación de los datos que le sean remitidos por las Estaciones Hidrométricas establecidas en varios puntos de los Ríos Paraná y Uruguay; y los transmitirá oportunamente al Ministerio de Obras Públicas.

2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acuerdo disponiendo se impute al mismo los haberes de los peones de la Aduana por Noviembre y Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Vista la nota que precede de la Aduana de la Capital, pidiendo autorización para disponer de la suma de ($ 62.000) sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, para atender al desequilibrio que se ha producido en la partida que el Presupuesto asigna para pago de jornales de peones, como consecuencia del Acuerdo de Gobierno de 30 de Mayo último que aumenta el haber mensual de peones y capataces de $ 50 y 75 á $ 60 y 85, respectivamente, y el Decreto de 19 de Agosto ppdo., que autoriza á esa Aduana á emplear mayor personal con el propósito de que se atiendan debidamente las exigencias del servicio; y resultando de lo informado por la Contaduría General que es de justicia acceder al pedido formulado, á objeto de que las planillas de sueldos correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de este año, no sufran demoras,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Gobierno

DECRETA:

El importe de las planillas de sueldos de los capataces y peones al servicio de la Aduana de la Capital, correspondientes á los dos últimos meses del año, será cubierto de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Dése cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso.

Comuníquese á la Aduana de la Capital y, para su cumplimiento, pase á Contaduría General.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. MARTÍN.—A. F. ORMA.

II

Materiales para el Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.

A. S. E. el señor Ministro de obras Públicas, Doctor Adolfo F. Orma.

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. las planillas adjuntas presentadas á esta Dirección General por la Sociedad «Puerto de San Nicolás», cumpliendo con lo establecido en el Art. 16 de la Ley Nº 4210, á los efectos de la liberación de derechos de Aduana por los materiales que empleará en las obras de que es concesionaria.

El Art. 16 de la ley citada expresa:

«Todos los materiales á emplearse en la construcción y acomodos podrán ser introducidos por la Sociedad libres de derechos de Aduana, siendo bien entendido que no gozarán de esta franquicia aquellos materiales que fueran substituidos con eficacia, á juicio del Poder Ejecutivo, con los similares del país. A este efecto la Sociedad presentará al Poder Ejecutivo una planilla detallada de los materiales que hubiere de emplear, del extranjero y del país, con el fin de que se establezca cuales gozarán de liberación de derechos, quedando obligada la Sociedad á justificar en todo tiempo su empleo en la construcción del Puerto y anexos».

Estudiadas las planillas mencionadas resulta que se hallan en las condiciones requeridas por la ley, los materiales y maquinarias en las cantidades que figuran en ellas, excepción hecha de los durmientes de varias medidas en Nº de 23092 que puede traerse del Chaco y la piedra para revestimiento y colchón por 12,871.200 kilogramos que conviene tomarla del Paraná ó del Uruguay. En cuanto á la madera dura que también figura por 2674, 549, esta Dirección General considera que debe emplearse de la del Paraguay, que es la exigida en casi todas las obras que se construyen para el Gobierno.

Procedería en consecuencia, que V. E. remitiese otras planillas al Ministerio de Hacienda, para que, con las salvedades que se dejan formuladas, puedan servirle á los fines de la liberación de los derechos de Aduana que por los materiales expresados solicitará la Sociedad «Puerto de San Nicolás».

Saludo á V. E. con toda consideración y respeto.—*E. Lange.*

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Pase al Ministerio de Hacienda á los efectos que estime corresponder.

A. F. ORMA.

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Tómese nota á los efectos de los despachos ulteriores, comuníquese á las Aduanas de la Capital y San Nicolás, dése al Boletín Oficial y, fecho, archívese.

J. A. TERRY.

—

PUERTO SAN NICOLÁS

LISTA DE LOS MATERIALES PARA LOS QUE SE PIDE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE ADUANA SEGÚN EL CÓMPUTO QUE SE ACOMPAÑA.

Madera dura	M3	2732,679
Hierro dulce para bulones y chapas en barras para los pisos de cemento armado	Kg	149936,283
Hierro fundido	»	16810,820
Pino tea	M3	1053,204
Rieles	Kg	908100
Cambios simples	Nº	40
Cambios dobles	»	4
Corazones	»	48
Cruces	»	4
Eclisas	Kg	174675
Tornillos para juntas de rieles	»	26775
Clavos ganchos	»	27400
Durmientes de varias medidas	Nº	23092
Cemento Portland	Kg	273137,500
Adoquines de granito	Nº	765160
Cordón de vereda	Ml	1240
Piedra para revestimiento y colchón	Kg	12871200
Tornillos galvanizados	»	5200
Cabrestantes	Nº	6
Guinches eléctricos	»	2
Balanza	»	1
Chapas de fierro galvanizado á canaleta	Kg	195984,072

P. P. la Compañía de Obras Públicas del Río de la Plata Lda.—F. CARLOS CALASTREMÉ.—ANTONIO L. AGRELO, Presidente.

—

III

Colocación de un guinche

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Vista la solicitud que precede de los señores Descours, Cabaut y Cía., pidiendo se deje sin efecto el Decreto de fecha 20 de Octubre ppdo., por el que, conjuntamente con otras concesiones de arrendamiento de terrenos, se declara caduca la que se les acordó por fecha 10 de Noviembre de 1902, para la colocación de un guinche; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que dados los hechos en que basan su pedido puede deferirse á ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto, en la parte que corresponde á los señores Descours, Cabaut y Cia., el Decreto de fecha 20 de Octubre ppdo.

Declárase en todo rigor los Decretos de 10 de Noviembre de 1902, que acuerda en arrendamiento á los peticionantes un área de terreno para instalar un guinche á vapor; el de 3 de Julio de 1903, que autoriza el cambio de ese guinche por uno á electricidad y el de 31 de Agosto último, que fija el sitio donde éste debe ser colocado.

Los concesionarios abonarán el arrendamiento correspondiente, á partir del 31 de Agosto último.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para su archivo, una vez repuestas las fojas.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

—

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (30) treinta cajones conteniendo quince mil discos de papel para aparatos «Morse», venidos en el vapor «Acharlachberger», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

—

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

De conformidad con lo dispueto por el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo (2) dos estandartes completos, venidos en el vapor «Manilla», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de Temperley, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de la Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

—

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (192) ciento noventa y dos caños, (2) dos barriles y (2) dos atados con accesorios, venidos en el vapor «Norderney», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

—

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 31 de Agosto de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (46) cuarenta y seis bultos conteniendo el material de una usina á gas de aceite, venidos en el vapor «Amiral Aubin», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de las balizas luminosas de Bahía Blanca (Ministerio de Marina).

Pase á la citada á Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

—

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (5) cinco cajones conteniendo mil cajitas para pilas, venidos en el vapor «Durango», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de The India Rubber Guta Percha y Cía.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

—

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Capital, libre de derechos, (3) tres cajones conteniendo papel aceitado, venidos en el vapor «Clyde», y que según se expresa en la solicitud que precede, se dectinan al servicio de la Compañía The India Rubber Guta Percha y Cia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

—

X

Venta de alambre

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (Art. 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires el permiso pedido para vender al señor O. Green, cuatro mil kilos de alambre de hierro tejido viejo, previo pago de los derechos respectivos con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

—

XI

Venta de limadura de bronce

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires el permiso pedido para vender á la Sociedad «La Cantábrica» cinco mil novecientos cuarenta kilos de limadura de bronce, previo pago de los derechos respectivos, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contablidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

—

XII

Transferencia de arpillera

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que puede deferirse al pedido de transferencia formulado por los señores Gauna y Leith,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Gauna y Leith, el permiso pedido para transferir á los señores R. y. N. del Sel, previa conformidad de éstos, cincuenta y siete fardos con trein-

ta y un mil novecientos kilos de arpillera de pita cruda para bolsas de cereales.

Pasa á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Desestimando una propuesta

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Vista la solicitud que precede de don Emilio Fulle, proponiendo en venta una bomba centrífuga en perfecto estado de conservación y servicio, la que es apropiada para salvatajes; y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que si bien la bomba de que se trata sería de utilidad por los servicios que podría prestar á la repartición, ésta no cuenta en su presupuesto con partida alguna con qué atender el gasto que originaría su adquisición,

SE RESUELVE:

Desestímase la propuesta de venta de la bomba centrífuga de que se trata; y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para su archivo.

J. A. TERRY.

XIV

Exoneración de derechos de permanencia.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Vista la solicitud que precede del señor Oreste Stefanini, pidiendo la exoneración de derechos de muelle y permanencia durante el tiempo que la barca italiana «Prospero Padre» estuvo en la ribera Sur, frente al muelle en construcción, descargando su lastre de piedra; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, Contaduría General y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que si bien el caso no está especialmente previsto entre las exoneraciones determinadas en la ley de la materia, es de equidad deferir á lo pedido, dado que se trata de un muelle en construcción, no librado al servicio público, y, propiamente dicho, las operaciones realizadas no pueden reputarse comerciales,

SE RESUELVE:

Exónerase á la barca italiana «Prospero Padre» de los derechos de muelle y permanencia correspondientes á los días que permaneció en el muelle en construcción descargando su lastre.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos indicados.

J. A. TERRY.

XV

Letras en caución

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Visto que la Compañía Unión Telefónica, al evacuar la vista conferida en el expediente Nº 2358-C-904, que versa sobre exoneración de derechos de varias partidas de alambre, pide que mientras el Ministerio del Interior resuelve si corresponde ó no eximir del pago, en atención a su destino, al material de que se trata, se le permita firmar letras en caución por el importe total de esos derechos; y teniendo en cuenta los precedentes análogos ya sentados,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, por el importe total de los derechos que al Fisco correspondan, exija de la Compañía Unión Telefónica, extienda letras en caución, con la garantía de una firma á satisfacción del Administrador, á noventa días vista; siendo entendido que, si al expirar el plazo acordado no se hubiere declarado de libre importación el citado alambre, se procederá á hacer efectivo su cobro.

J. A. TERRY.

XVI

Declarando procedente un cobro

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Vista la reclamación entablada por el representante de «Las Palmas Produce, Company Ld.», con motivo de la intimación del pago del importe del comiso de diez y ocho rollos de alambre, treinta y un cuñetes de clavos y tres bultos de mercaderías á que fué condenado el Capitán del vapor Higland Lassie, que le hace el Receptor de Rentas local; atento lo actuado y teniendo en cuenta que esa intimación es procedente, desde que el Capitán del citado vapor no se encuentra en el país y el fiador de éste lo ha sido el señor Hugo Nelson (ya fallecido) en su carácter de representante de la Empresa Nelson River Plate Meat Ltd, que se refundió en la Sociedad recurrente, la que cargó con el activo y pasivo y posee el vapor que cometió la infracción,

SE RESUELVE:

Declárase procedente el cobro de que se trata; y pase á la Receptoría de Zárate, para que, por los medios á su alcance lo haga efectivo, bajo la base de que la liquidación de los derechos adeudados, deberá verificarse al tipo fijado para el peso oro, si es que el pago se efectúa en su equivalente en moneda nacional.

J. A. TERRY.

XVII

Anulación de un cargo

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Visto y teniendo en cuenta que, desde que las piezas de repuesto para el tren de dragado de que informan estas actuaciones, han sido introducidas por el señor Juan P. Bredius, en representación de los astilleros Werf Conrad, con la cláusula de exoneración de derechos de entrada, de conformidad con el contrato aprobado por Decretos de fecha 21 de Abril y 29 de Septiembre de 1903, procede dejar sin efecto la planilla de cargo, valor de ($ oro/s 21,28) veintiún pesos veintiocho centavos oro sellado, formulado por la Contaduría General contra el Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo citado: y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XVIII

Venta de cemento Portland

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que no existe inconveniente para que, como lo solicitan los señores Rigolini, Cortese y Cía., por intermedio de las Obra de Salubridad de la Nación, se les permita vender previo pago de derechos, ochenta y tres barricas conteniendo cemento Portland que ha resultado inaplicable, para las obras de saneamiento que ejecutan dichos señores, por cuenta de la Dirección de la referencia,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, previo aforo y liquidación correspondiente, proceda al cobro de los derechos que al Fisco pertenezcan, por la partida de cemento Portland de la referencia.

J. A. TERRY.

XIX

Anulación de un cargo

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Vista la nota que precede de la Contaduría General, elevando la planilla de cargo de ($ m/n 105,06) ciento cinco pesos con seis centavos oro sellado, por derechos de importación, adeudados por el Ministerio de Obras Públicas; y teniendo en cuenta que, desde que se trata de piezas de repuesto para los vapores del tren de dragado suministrados por el señor Hermann J. Dubourcq de acuerdo con su contrato de fecha Agosto 5 1903, y en el que se establece la liberación de derechos para esos materiales, procede dejar sin efecto el cargo de que se trata,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General para que proceda á la anulación del cargo de la referencia.

J. A. TERRY.

XX

Anulación de un cargo

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Visto, y teniendo en cuenta que, desde que las piezas de repuesto para el tren de dragado de que informan estas actuaciones, han sido introducidas por el señor Juan P. Bredius, en representación de los Astilleros Werf Conrad, con la cláusula de exoneración de derechos de entrada, de conformidad con el contrato aprobado por Decretos de fechas 21 de Abril y 29 de Septiembre de 1903, procede dejar sin efecto la planilla de cargo valor de ($ o/s 28.40) veintiocho pesos con cuarenta centavos oro sellado, formulada por la Contaduría contra el Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo citado: y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XXI

Venta de materiales para tranvías

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que de conformidad con lo dispuesto en casos análogos, puede deferirse al pedido de la Compañía de Tranvías Angloargentino, referente á que se le permita vender, sin cargo de derechos, tres mil bulones para eclisas, dos mil travesaños y tres mil quinientas chavetas, los que van á ser utilizados en la línea de tranvías del Paraná denominado «La Constructora»;

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado y pase á la Aduana de la Capital para la intervención del caso.

J. A. TERRY.

XXII

Venta de rieles

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (Art. 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, el permiso pedido para vender al señor Alfredo Martínez Barruti, doscientos setenta toneladas de acero viejo y pedazos de rieles viejos, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

XXIII

Despacho de hules

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Resultando de lo informado por el Departamento de Obras Públicas que el hule para piso de coches de pasajeros cuyo libre despacho gestiona la Empresa del F. C. del Oeste, es un artículo indispensable en la explotación de los ferrocarriles, y teniendo en cuenta que el Decreto de 30 de Septiembre ppdo., ha incluido este artículo entre los que pueden importarse sin gravamen;

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo establecido en el preámbulo, siendo entendido que el hule de que se trata deberá traer las iniciales del ferrocarril á que se destina, bien visibles y repetidas, formando parte de los dibujos que dicho hule contenga.

J. A. TERRY.

XXIV

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para trasladar el archivo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1904.

Visto que la Contaduría General manifiesta en la nota que encabeza este expediente que no dispone del local indispensable para el funcionamiento regular del personal y solicita para subsanar en parte el inconveniente apuntado que le sea entregada la parte de la planta baja del edificio ocupado actualmente con el Archivo de la Administración de Impuestos Internos.

Atento lo expuesto por la referida Administración, y de conformidad con lo solicitado por la misma,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para hacer la traslación de su archivo é instalaciones necesarias en el nuevo local, debiendo dejar la estantería existente para el uso de la Contaduría General y no exceder de un mil quinientos pesos m/n los gastos que con este propósito se originen.

Pase á Contaduría General para su conocimiento y comuníquese á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la División de Agricultura para efectuar un gasto.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1904.

Visto este expediente, en el que la División de Agricultura solicita autorización para destinar los fondos provenientes de ventas de uva hechas por la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, en: 1° la adquisición de uvas de diversas clases, destinadas á completar con las de dicho establecimiento las cantidades convenientes para experiencias de vinificación; 2° el pago de peones extraordinarios para el arreglo de unos terrenos donados por el Gobierno de dicha Provincia; y 3° una pequeña suma para viajes de estudio de los alumnos de los cursos superiores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto por Decreto de Octubre 7 (Art. 59) que los ingresos de dicha Escuela se destinarán á mejoras de la misma y estímulos á sus alumnos;

Que como indica la División de Agricultura, no es posible la licitación pública por la clase de gastos á efectuar; de acuerdo con el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Agricultura para que invierta la suma de dos mil ochocientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.831,40 m/n), producido de la venta de uva de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, en la siguiente forma, de acuerdo con el Art. 59 del Decreto de Octubre 7 ppdo:

1° La suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional, en la compra de uva de diversas clases y localidades destinadas á experiencias de vinificación;

2° La suma de ochocientos pesos moneda nacional, en el pago de peones extraordinarios para el arreglo de un terreno, donado por la Provincia de Mendoza; y

3° La suma de doscientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, para viajes de estudio de alumnos de los cursos superiores.

Art. 2° La División de Agricultura usará de los fondos que, provenientes de ventas efectuadas por la Escuela de Mendoza, tenga depositados en el Banco de la Nación y rendirá cuenta á la Contaduría General de la Nación, previo conocimiento de este Ministerio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor don Francisco Fouilland solicita se le acuerde una prórroga de tres meses para presentar la totalidad de la operación de mensura y división que se le encomendó practicar en el Territorio de Misiones; y atentas las causales invocadas y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Agrimensor don Francisco Fouilland la prórroga de tres meses que solicita, para la presentación de la totalidad de la operación á que se hace referencia; y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1904.

Vista la renuncia presentada por el señor Modestino Yossa, del puesto de Jefe de Cultivos de la Escuela de Mendoza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Modestino Yossa, del puesto de Jefe de Cultivos de la Escuela de Mendoza; nómbrase, en su reemplazo, al actual Capataz de Bodega de la misma, don Alberto Laveque, y en lugar de éste al Ayudante don Ernesto Rivero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Aprobando unos contratos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Vistos los contratos celebrados por el señor Ingeniero don Pablo Nogues, en representación del Ministerio de Agricultura, con los señores M. H. Welch y W. H. Gawey, para la dirección de máquinas perforadoras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos celebrados por el Ingeniero don Pablo Nogues, en representación del Ministerio de Agricultura con los señores M. H. Welch y W. H. Gawey, por los cuales dichos señores se comprometen prestar sus servicios al Ministerio de Agricultura, como Ayudantes de máquinas perforadoras, mediante el pago de cien pesos oro americano mensuales y durante el término de un año,

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Apercibiendo al Director del Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Habiendo llegado á conocimiento del Ministerio, por publicaciones hechas en los diarios y que no han sido rectificadas, apreciaciones expresadas por el Director del Instituto Bacteriológico, don J. Lignières, sobre la administración de Policía Sanitaria y sobre las gestiones iniciadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, para la apertura de los puertos ingleses á nuestros ganados; y teniendo en cuenta, que la forma con que el señor Lignières ha manifestado sus opiniones, compromete la seriedad y disciplina indispensables en la Administración pública,

SE RESUELVE:

Apercibir al Director del Instituto Bacteriológico, y prevenirle que, en lo sucesivo, como funcionario público, deberá abstenerse de emitir juicios públicamente sobre actos administrativos y de gobierno, en los términos en que lo ha hecho.

Comuníquese, publíquese, etc.

TORINO.

VI

Modificando un contrato

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1904.

Visto este expediente, en el que la División de Tierras y Colonias manifiesta la conveniencia de modificar el contrato celebrado con el Agrimensor señor Francisco Fouilland, para la subdivisión de 10.000 hectáreas en el Territorio de Misiones, que fué aprobado por acuerdo de 29 de Octubre ppdo.; y atento lo informado por esa División,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. Modifícase el contrato celebrado con el Agrimensor señor Francisco Fouilland, en la forma siguiente: en el art. 1° se establecerá que la superficie es de trece mil setecientas hectáreas, en vez de las diez

mil que él fija; en vez del art. 3°, este: «deslindado el perímetro de las 13.700 hectáreas; hará su subdivisión en los lotes no menores de 25 hectáreas ni mayores de 100 hectáreas. Para la numeración de los lotes deberá sujetarse el Agrimensor á las instrucciones que le expida la División de Tierras y Colonias»; en vez del art. 4°, este: «La subdivisión de las 13.700 hectáreas, deberá ser efectuada en forma tal, que cada lote tenga, por lo menos, el 20 °/o de su superficie apta para la Agricultura, teniendo presente además, la situación y medios de comunicación de cada lote»; en vez del art. 16, este: «el importe de los honorarios y gastos que demanden la ejecución de la presente operación, será fijado por la División de Tierras y Colonias, una vez que la mensura se encuentre en condiciones de ser aprobada», fijándose como valor máximo de esa operación la suma de catorce mil pesos moneda nacional, del cual no podrá exceder.

Art. 2ª Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ. — ENRIQUE GODOY. — JUAN A. MARTÍN.—A. F. ORMA.

———

VII

Mandando extender un título

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1904.

Visto este expediente, en el que doña Flora Cruz de Voelklein, viuda de don Juan A. Voelklein solicita por Aníbal, Alicia y Aida Voelklein Cruz, título de propiedad de las mil ochocientas hectáreas (1.800 hs.) que compró su finado esposo en Territorio de la Pampa,

Y CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que en aquella tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esta venta, y ha sido abonado el valor de su precio;

Que de los testimonios de hijuelas que corren agregados, resulta que ese bien ha sido adjudicado en condominio á los menores Aníbal, Alicia y Aida Voelklein; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declaránse cumplidas las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en la superficie de un mil ochocientos (1.800 hs.) hectáreas, de que fué comprador de acuerdo con aquella ley el señor Juan A. Voelklein en el ángulo NO. del lote 17, fracción A, Sección XXIV del Territorio de la Pampa y páse este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de los hijos menores del señor Voelklein, Aníbal, Alicia y Aida, Voelklein Cruz el título de propiedad que corresponda por la referida tierra; y, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

———

VIII

Autorizando á la División de Agricultura para vender un molino.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1904.

Habiéndose resuelto por Decreto de 7 do Octubre ppdo. la cesión al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de los lotes donde funcionaba la Granja-Escuela de Yeruá, y existiendo en dichos lotes un molino y cinco mil macetas pertenecientes al Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Agricultura para que venda al mejor postor un molino de propiedad del Ministerio de Agricultura, instalado en los lotes de la ex Granja-Escuela de Yeruá, ingresando su importe á Rentas Generales, y remita las cinco mil macetas á la Escuela de Villa Casilda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

———

IX

Autorizando á la División de Ganadería para habilitar un bañadero.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1902.

Habiendo dado cuenta la División de Ganadería de estar terminado el bañadero construído en la Tablada de Matanzas, destinado á bañar el ganado ovino atacado de sarna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Ganadería para habilitar el bañadero construído en la Tablada de Matanzas con destino al ganado ovino, haciéndose efectiva la obligación de bañar las tropas que fueran rechazadas por estar atacadas de sarna, y debiendo cobrarse á los interesados el costo de los baños sarnífugos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacianal.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

———

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando cuentas del F. C. Argentino del Norte.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Argentino del Norte, de la inversión de $ 273. 544,66 m/n, doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, durante el tercer trimestre del corriente año, en pago de los siguientes gastos:

	$ m/n
Explotación de la línea......	118 658 92
Renovación vía, Ley 3896....	3.761 38
Construcción Pozo Patquia..	4 15
Sobrantes, Presupuesto 1903..	127.202 28
Reconstrucción obras arte, sección Catamarca...........	23.917 93
Total.	273.544 66

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

———

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Conservador de instrumentos de la Comisión del Río de la Plata, á don Julio Liausu, con ciento ochenta pesos de sueldo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

———

III

Prórroga del término establecido para la administración del F. C. Trasandino, por el G. O. A.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1904

Vista la solicitud adjunta del representante de la Empresa del F. C. T. Argentino, pidiendo prórroga por diez años de la autorización conferida por Decreto de 1° de Octubre de 1903, para entregar la administración de dicho ferrocarril á la Empresa del G. O. Argentino; atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación acerca de la conveniencia de limitar ese plazo á cinco años, y por los fundamentos del Decreto á que se ha hecho referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase por el término de cinco años la autorización conferida por Decreto de 1° de Octubre de 1903 á la Empresa del F. C. T. de B. A. á Valparaíso (hoy F. C. T. Argentino), para entregar su administración á la del Gran Oeste Argentino con carácter provisorio y en las condiciones establecidas en el citado Decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

———

IV

Ampliando una suma

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1904.

Vista la presente nota de la Dirección General de Vías de Comunicación, en la cual comunica que para atender al pago de jornales de peones, víveres, forrajes, etc., que originan los trabajos de replanteo de la línea férrea de Serrezuela á San Juan, se hace necesario un aumento de mil pesos moneda nacional sobre la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, que asigna el Decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.;

Considerando que, como lo manifiesta la expresada repartición, este mayor gasto es de carácter transitorio, pues, sólo debe hacerse mientras duren los expresados trabajos de replanteo; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Auméntase hasta dos mil doscientos pesos nacionales, ($ 2.200 m/n) la partida de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n) que asigna el Decreto de 14 de Diciembre del año ppdo., para atender al pago de jornales, de peones, víveres, forrajes etc., á que se ha hecho referencia.

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos destinados á la Inspección de las obras del mencionado ferrocarril.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y, previa toma de razón por la

Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Denominación de 3 Estaciones del F. C. al Pacífico.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Habiéndose autorizado por Resolución de fecha 24 del corriente la construcción de tres Estaciones en la línea del F. C. B. A. al Pacífico, y siendo conveniente fijar desde ya el nombre con que deberá designárseles,

SE RESUELVE:

Las Estaciones que la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico está autorizada á construir en los kilómetros 589, 470, 53, 458, 560, 88 de su línea principal y 547, 949, 20 del ramal de Rufino á Buena Esperanza se denominarán, respectivamente, Cheme co, Ro·ales y Pincén

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunica ción, á sus efectos.

ORMA.

VI

Construcción de un desvío

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Atenta la necesidad que existe de cons truir un desvío en las inmediaciones de la Estación Juramento, del Ferrocarril Central Norte, para que pueda efectuarse el transporte de los materiales destinados á la construcción del camino de Juramento á Anta y Conchas; manifestando la Administración del expresado ferrocarril que no hay inconveniente en llevar á cabo esa construcción; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para construir el desvío de la referencia.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Papel	$ Oro
Aduana de la Capital.	294.540 40	6.180 06
Administración de Impuestos Internos.	419.690 18	
Administración de Contribución Territorial y Patentes..	4.501 20	
Administración de Sellos....	9.665 00	
División de Tierras y Colonias..........	6.072 43	
Letras cobradas de Impuestos Internos	20.211 48	
Devolución de Habilitados........	988 65	
Otros conceptos......	7.055 27	
	762.724 61	6.180 06

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones........	$	69 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas............	»	343 —
Por inscripciones en el registro de propiedades....... ..	»	691 —
Por certificaciones de la sección embargos é inhibiciones	»	541 —
Por certificaciones de la sección hipotecas..............	»	229 70
Por certificaciones de la sección propiedades	»	355 30
	$	2.229 00

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial................	$	226 70
Boletín Oficial....	»	3 70
	$	230 40

EL TIPO DEL ORO

Hasta nuevo disposición regirá como tipo oficial, para el cobro de derechos, el de cuarenta centavos oro, por cada peso moneda nacional.—Noviembre 22 de 1902.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 257

FELICITACIÓN Á LAS FUERZAS DE LA 1ª REGIÓN MILITAR.—RELEVOS DE SEGUNDOS JEFES DE CUERPOS Y NOMBRAMIENTOS DE LOS REEMPLAZANTES. NOMBRAMIENTOS DE JEFES DE SERVICIOS SANITARIOS.—ALTA Y BAJA DE FARMACÉUTICOS. —PROMOCIÓN Á SUBOFICIAL DE UN SARGENTO.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.—El Excmo. señor Presidente de la Repú blica ha encargado al que suscribe, de llevar á conocimiento del Ejército la satisfacción que ha experimentado por el correcto comportamiento con que se han conducido los SS. jefes, oficiales y tro pas de las distintas unidades de la 1ª Región Militar, con motivo de la misión de orden que se les encomendara durante los días de huelga general en esta Capital.

Al hacerlo saber así al Ejército, cúmpleme expresar, á mi vez, idéntica manifestación.

Publíquese por el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédece al Mayor don Alberto Cousinet el relevo que solicita del puesto de 2º jefe del Regimiento 11 de caballería de línea (Gendarmes).

Art. 2º Nómbrasele secretario de la Junta Permanente de Excepciones de San Juan.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría, dése al Registro Nacional, *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Mayor don Julio Ahumada el relevo que solicita del puesto de 2º jefe del Regimiento 9 de caballería de línea, debiendo pasar á prestar sus servicios á la Inspección General de Sanidad Militar, como jefe de la mesa de entradas.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, al *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1904. Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse segundos jefes de los Regimientos 11 de caballería de línea (Gendarmería) y 9 de la misma arma, á los mayores Bernardino Martínez y Agustín Irusta, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 2 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del servicio sanitario de la 3ª Región Militar (Uruguay), al cirujano de brigada don Florencio S. Pereyra, en reemplazo del de igual clase don Alvaro Luna, que pasa como médico de sala al Hospital Militar Central; y jefe del servicio sanitario de la 1ª Brigada de la 1ª Región Militar (Capital), al cirujano de brigada don Modesto Lema Maciel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.—Vista la antecedente propuesta de la inspección de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase al Cuerpo de Sanidad del Ejército, como farmacéutico de 3ª clase, al ex alumno de la Escuela de Aplicación Militar, Delta Mazzuchi, quien se encuentra comprendido en el artículo 13 del Decreto fecha 24 de Mayo de 1902 y Ley Nº 2377.

Art. 2º Dése de baja del citado Cuerpo de Sanidad, al farmacéutico en comisión, don Ramón Lozano.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1904.—Vista la propuesta que antecede, y encontrándose el causante dentro de las prescripciones del inciso 4º, art. 65, título VIII de la Ley 4031 y artículo 65 del mismo título de la reglamentación de la misma,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Asciéndase al empleo de Suboficial, al Sargento Francisco M. Escottorin, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de infantería de línea.

Extiéndase el nombramiento respectivo, comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese —GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 4 de Diciembre de 1904,
Sin novedad.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García, Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario.
v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario. v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso y Estación de Desinfección «Rossetti».

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provición, durante el año 1905.—El pliego de conciciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1905. - El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26 Diciembre.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaria de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.
v-9-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

LICITACIONES

Licitación para la provisión de Forrajes á la Administración General de Limpieza, durante primer trimestre del año 1905.

Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-13 de Dic.

Licitación para la provisión de Maderas durante el primer semestre del año 1905.

Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad Buenos Aires, Diciembre 4 1904. v-13 de Dic.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, necesarios á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1905.

Tendrá lugar el 13 del corriente, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-13 de Dic.

Licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 9 del corriente, á las 2 p m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-19 de Dbre.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras del municipio. Tendrá lugar el 19 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-19 de Dbre.

Licitación para la provision de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0, 06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. —*El Secretario.*
v 12-Diciembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904.—*El Secretario.*
v-12-Diciembre.

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos de cal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904.—*El Secretario.*
v-12-Diciembre.

Licitación para la provisión de cilindros necesarios á las máquinas barredoras de la Administración de Limpieza; Tendrá lugar el día 10 del corriente, á las 2 p. m., Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 1°/904. v-10 de Diciembre.

Licitación para la provisión de lonas enceradas necesarias á los servicios de la Administración de Limpieza, Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2. 15 p. m., Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 1° de 1904. v-10 de Diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los prononentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred.* v-20-de-Dbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los fabricantes é introductores de especialidades farmacéuticas y medicinales, que deben ocurrir á la Oficina de Control de Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos en esta Capital y á las Oficinas Seccionales en el interior de la República, á presentar las solicitudes de inscripción á que se se refiere el artículo 1° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4039, sobre impuesto á los específicos, hasta el día 15 de Diciembre próximo, previniéndose que después de dicha fecha, no se harán despachos de valores á los que no se hubieran

inscripto.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*Emilio Hardoy*, Secretario.
Oficial-v-15-Dbre.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:
Vencimiento, de 1º de Diciembre de 1904.

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA DEL BRASIL)

Serie A, de $ 100 cupón Nº 81

6	84	238	460	582	648	873
20	127	283	518	618	675	
27	150	354	551	619	699	
70	224	402	581	637	803	

Serie B, de $ 500 cupón Nº 81

15	178	308	398	497	622	740
16	200	314	419	551	623	743
133	212	324	466	591	642	
153	214	339	493	614	732	

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada

18	3949	8350	11527	13068	15466	17579
52	4011	8395	11587	13588	15499	17686
123	4077	8597	11590	13607	15571	17705
181	4143	8606	11606	13645	15575	17740
194	4156	8753	11630	13703	15619	17774
201	4263	8787	11810	13707	15738	17779
298	4275	8808	11831	13790	15746	17791
318	4348	8903	11868	13793	15845	17792
336	4400	8920	11877	13807	15865	17799
364	4452	8926	11878	13808	15886	17876
435	4487	8962	11881	13855	15912	17879
539	4626	9018	11889	13890	15956	17888
589	4654	9079	11923	13901	15978	17909
628	4672	9094	11934	13916	15987	17931
634	4706	9253	11952	13932	15992	17980
665	4713	9369	12017	13971	16055	18002
778	4760	9384	12069	13975	16068	18071
784	4766	9393	12071	13977	16072	18083
798	4815	9407	12106	14075	16102	18089
861	4829	9456	12148	14083	16114	18122
900	4845	9471	12152	14092	16126	18177
923	4995	9475	12237	14145	16144	18215
932	5026	9535	12245	14155	16145	18228
951	5049	9591	12248	14179	16150	18310
1011	5103	9632	12292	14192	16167	18336
1013	5122	9652	12311	14229	16184	18405
1090	5166	9680	12313	14319	16191	18454
1094	5216	9687	12323	14355	16226	18476
1111	5286	9690	12327	14356	16316	18531
1140	5301	9831	12333	14373	16335	18572
1150	5303	9906	12395	14405	16358	18603
1156	5312	9911	12419	14409	16369	18608
1161	5341	9919	12432	14424	16378	18613
1194	5379	9914	12444	14430	16388	18680
1331	5397	9983	12459	14439	16424	18692
1363	5539	10015	12174	14465	16444	18718
1365	5552	10130	12487	14493	16458	18725
1406	5672	10161	12510	14501	16472	18737
1437	5953	10173	12516	14510	16515	18760
1498	5976	10196	12517	14514	16547	18780
1600	6010	10287	12523	14523	16553	18781
1675	6012	10318	12519	14528	16558	18782
1698	6043	10320	12582	14553	16623	18798
1806	6096	10395	12604	14691	16682	18838
1861	6128	10401	12632	14704	16715	18909
1901	6195	10405	12642	14713	16718	18929
1926	6211	10470	12663	14728	16728	18950
1954	6234	10541	12746	14750	16737	18988
2015	6344	10549	12783	14778	16783	19033
2032	6392	10559	12821	14783	16850	19147
2202	6414	10729	12827	14791	16861	19161
2330	6424	10764	12830	14805	16864	19181
2366	6458	10787	12862	14806	16882	19214
2382	6526	10924	12886	14817	16895	19235
2396	6541	10932	12948	14828	16930	19263
2419	6568	10944	12988	14861	17001	19312
2495	6609	10976	12995	14890	17019	19327
2504	6654	11075	13013	14896	17030	19360
2515	6677	11088	13042	14900	17085	19517
2600	6778	11122	13069	14922	17105	19523
2721	6835	11156	13081	14927	17107	19527
2883	6864	11205	13116	14935	17115	19564
2888	6865	11208	13214	14937	17164	19587
3149	6903	11257	13217	14942	17194	19666
3191	6910	11295	13224	14958	17228	19672
3264	7046	11336	13238	14970	17224	19714
3310	7055	11341	13260	14974	17244	19728
3362	7075	11355	13298	14991	17201	19737
3364	7166	11397	13319	15026	17282	19749
3509	7280	11411	13330	15029	17293	19770
3588	7347	11420	13337	15201	17337	19791
3697	7937	11435	13354	15242	17371	19840
3764	7953	11440	13393	15283	17396	19860
3802	8118	11444	13421	15297	17403	19878
3863	8216	11446	13473	15351	17408	19885
3875	8220	11465	13493	15366	17426	19907
3886	8244	11478	13507	15417	17452	19922
3899	8312	11511	13544	15439	17502	19957
3930	8348	11516	13566	15459	17555	19982

Serie B, de $ 500, con cupón 44

36	1655	3243	4226	5041	5538	6452
43	1726	3254	4229	5058	5569	6495
152	1776	3278	4230	5066	5587	6508
451	2039	3282	4316	5090	5611	6545
454	2050	3283	4346	5104	5618	6558
542	2056	3329	4347	5124	5635	6632
556	2075	3349	4357	5214	5640	6655
589	2168	3357	4414	5215	5651	6685
638	2182	3379	4459	5232	5700	6705
647	2220	3404	4499	5254	5821	6730
674	2302	3423	4522	5279	5991	6734
853	2348	3471	4544	5280	6040	6795
862	2414	3512	4561	5285	6091	6803
1003	2496	3527	4566	5287	6108	6813
1061	2531	3582	4664	5294	6116	6835
1063	2544	3777	4728	5297	6169	6836
1074	2682	3836	4772	5315	6173	6864
1154	2735	3899	4779	5341	6247	6869
1207	2748	3905	4818	5379	6256	6900
1259	2826	3954	4905	5426	6278	6930
1333	2833	4012	4911	5437	6298	6942
1402	2962	4016	4971	5464	6364	6947
1437	2992	4049	4998	5468	6382	
1461	3001	4073	5009	5470	6428	
1471	3040	4123	5017	5474	6429	
1474	3045	4224	5031	5530	6448	

Serie C, de $ 1000 con cupón 44

4	1904	2898	4567	5683	6543	7453
31	1922	2845	4629	5719	6586	7498
81	2074	2950	4659	5760	6613	7517
163	2118	3093	4677	5766	6615	7525
282	2131	3097	4705	5773	6668	7562
298	2139	3163	4825	5912	6710	7566
384	2166	3287	4898	5961	6796	7590
429	2186	3327	4917	6005	6877	7603
450	2204	3331	4943	6034	6881	7605
470	2220	3338	4968	6054	6913	7612
486	2248	3404	5024	6068	6997	7633
628	2252	3412	5031	6076	7019	7648
674	2359	3555	5037	6089	7028	7684
716	2373	3712	5185	6127	7059	7688
813	2378	3758	5211	6137	7070	7727
819	2396	3782	5221	6181	7088	7728
984	2460	3808	5223	6320	7102	7731
1045	2493	3854	5343	6333	7145	7755
1097	2516	3884	5430	6363	7198	7758
1603	2530	3977	5518	6412	7258	7851
1615	2581	3987	5520	6415	7263	7975
1672	2642	4052	5533	6421	7269	7984
1686	2655	4053	5540	6428	7292	7996
1712	2661	4089	5544	6467	7303	
1802	2715	4297	5606	6481	7323	
1852	2788	4518	5633	6484	7371	
1875	2789	4554	5651	6517	7386	

Serie D de $ 5000 con cupón 44

30	325	687	906	1131	1411	1718
170	367	713	912	1227	1489	1740
236	368	714	962	1236	1511	
241	577	714	966	1242	1528	
245	620	744	1003	1319	1598	
301	675	900	1060	1336	1708	

SORTEOS ANTERIORES

TÍTULOS NO COBRADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos.)

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y BRASIL)

Serie A, de $ 100

4	80	568	80	749	79
286	80	590	80	797	75
337	80	607	80	798	71
341	80	655	78	799	68
370	80	660	74	800	71
440	78	738	69	814	80
464	80	740	75	831	80
545	80	741	80	839	76
552	80	745	77	853	80
556	80	746	65	854	80
562	80	748	73		

Serie B, de $ 500

143	80	479	80	674	65
148	72	607	76	693	80
369	80	608	77		
430	80	657	79		

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A, de $ 100

52	43	3610	23	8024	43
75	43	3621	42	8048	43
359	39	3701	43	8060	43
402	43	3705	36	8066	43
417	43	3736	43	8096	43
419	42	3753	42	8143	43
580	43	3789	43	8192	33
641	43	3878	43	8196	39
670	43	3898	43	8200	43
702	41	3914	43	8238	43
710	43	3928	43	8245	43
770	43	3983	39	8293	33
882	9	4005	42	8294	34
888	27	4047	43	8296	42
889	8	4080	42	8302	43
890	11	4123	43	8334	39
893	35	4305	43	8335	43
894	43	4315	43	8347	42
908	11	4383	43	8475	43
909	14	4419	43	8508	43
912	13	4547	41	8657	37
966	43	4574	43	8659	39
980	30	4580	43		43
1006	40	4660	43	8681	43
1017	20	4678	43	8710	43
1066	43	4719	43	8733	43
1075	34	4747	43	8745	43
1130	28	4844	43	8768	43
1162	43	4865	43	8806	43
1179	42	5067	43	8825	43
1195	43	5115	43	8828	43
1196	25	5153	43	8870	43
1198	30	5196	41	8873	43
1248	28	5228	43	8883	43
1266	43	5239	36	8886	43
1326	43	5332	41	8900	43
1407	43	5408	43	9104	43
1412	37	5436	43	9128	43
1423	30	5441	35	9130	34
1449	37	5468	41	9134	43
1459	37	5499	42	9152	36
1532	31	5538	43	9188	43
1644	43	5542	42	9206	43
1691	40	5821	43	9222	43
1692	38	5822	43	9226	41
1761	43	5845	38	9262	43
1789	43	5858	42	9282	34
1805	42	5895	43	9293	42
1818	43	5908	43	9319	8
1887	43	6009	34	9374	43
1982	42	6019	43	9400	43
2036	43	6067	43	9470	37
2128	43	6068	43	9562	41
2168	43	6086	43	9564	41
2209	41	6093	43	9568	42
2235	43	6100	43	9589	43
2270	33	6107	43	9616	43
2500	43	6153	39	9628	43
2516	42	6158	42	9650	43
2521	43	6171	41	9655	42

2538	43	6196	43	9706	42
2569	35	6229	43	9747	43
2616	43	6236	41	9761	43
2625	43	6237	37	9777	43
2644	43	6620	43	9800	43
2653	43	6667	43	9853	43
2700	41	6689	43	9925	43
2715	43	6696	43	9961	43
2725	42	6721	41	10179	43
2774	43	6748	43	10357	43
2807	43	6756	40	10460	43
2808	32	6923	42	10514	43
2819	41	6924	39	10586	43
2853	43	6925	42	10603	43
2894	43	6955	43	10614	43
2930	40	6964	43	10632	43
3006	43	7040	34	10898	43
3016	39	7060	43	10946	43
3033	43	7101	43	10948	43
3037	43	7184	41	10981	43
3054	35	7245	42	10982	43
3088	43	7264	43	10986	43
3193	42	7361	43	11407	40
3272	43	7369	43	11408	35
3286	42	7411	43	11412	40
3327	42	7426	43	11422	40
3336	41	7451	43	12773	43
3360	43	7904	43	12790	43
3377	43	7909	43	12856	43
3404	43	7918	43	12865	43
3418	43	7921	43	13373	43
3469	43	7970	40	13387	43
3472	35	7974	42	13394	43
3572	41	7977	43	13409	43
3607	17	8016	43	18402	41

Serie B, de $ 500

207	21	2263	43	3327	43
307	43	2285	42	3336	43
335	33	2308	43	3492	43
356	30	2315	43	3557	43
357	43	2392	43	3654	43
412	43	2468	43	3758	42
447	43	2473	43	3896	43
609	42	2512	43	3924	43
751	43	2516	43	3978	43
784	43	2541	42	3989	43
787	43	2546	42	4008	43
800	40	2549	42	4182	43
839	43	2561	41	4190	43
1150	43	2660	43	4204	43
1325	43	2689	39	4277	42
1371	43	2722	22	4287	43
1447	43	2772	43	4391	43
1507	43	2776	43	4448	42
1516	43	2802	43	4455	43
1567	43	2982	43	4456	40
1612	42	2983	43	4466	43
1716	43	3072	25	4528	43
1741	43	3079	43	5815	43
1905	43	3118	43	6673	43
1911	43	3130	43	6683	43
1951	43	3176	25	6698	41
1983	43	3181	43	6713	43
2043	38	3204	43	6723	40
2044	37	3259	43	6724	43
2087	42	3267	43	6951	43
2113	34	3269	43	6957	43
2144	41	3293	40	6958	39
2238	43	3322	43	6984	43
2256	43	3323	41		

Serie C de $ 1000

35	43	2263	43	4925	43
149	43	2285	43	4927	43
204	43	2368	43	5011	43
252	43	2389	43	5041	27
269	43	2455	43	5042	41
356	38	2486	43	5066	20
362	43	2494	43	5093	43
408	43	2497	43	5159	42
420	43	2534	43	5295	43
539	31	2575	43	5297	43
540	22	2586	43	5308	43
681	41	2589	43	5505	43
682	25	2669	43	5528	43
683	25	2717	43	5532	40
750	43	2757	43	5623	43
753	43	2832	43	5624	41
992	43	3636	43	5632	42
1023	43	3656	43	5654	43
1057	10	3753	43	5852	43
1104	43	3881	43	5863	40
1187	43	4040	42	5884	43
1375	42	4067	43	5915	43
1387	43	4075	43	6123	43
1420	43	4103	43	6178	43
1438	43	4252	43	6290	43
1505	43	4267	43	6321	38
1569	43	4319	43	6510	43
1579	43	4371	43	6627	43
1660	41	4376	43	6709	43
1675	42	4423	43	6739	43
1788	43	4432	43	6768	42
1800	43	4499	43	6797	43
1896	43	4571	43	7018	35
1913	43	4588	43	7021	43
2077	43	4681	43	7023	43
2086	42	4688	43	7072	39
2152	36	4760	43	7117	43
2165	43	4783	40	7234	43
2200	38	4846	43	7252	43
2213	40	4918	43	7935	36

Serie D, de $ 5000

250	43	698	43	1146	43
303	43	958	41	1353	41
513	43	1007	43	1483	43
551	43	1071	43	1491	43
673	43	1081	38		

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1º al 10 del mes entrante en la Tesorería de esta Oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

Aduana de la Capital

AVISO AL COMERCIO

Sobre interpretación de la tarifa de avalúos

Se hace saber al comercio en general, por resolución del señor Administrador de esta Aduana, doctor José H. Martínez Castro, dictada en 14 de Noviembre último en el expediente sumario número 99, letra M, que el agua de conservación con que se introduce la goma laca y otras substancias de la sección de *droguería*, se considera una *envoltura*, á los efectos de la nota 1ª que encabeza dicha sección de la tarifa de avalúos; y, por tanto, que ese liquido de conservación deberá incluirse en el peso de la mercadería, siempre que la tarifa no determine en la partida respectiva, un modo especial de pesarla.

Lo que se advierte á los introductores para que ajusten sus declaraciones á dicha resolución.—Oficina de Sumarios, Diciembre 6 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-19-Dbre.

EDICTOS

Por el presente se hace saber á don Celestino Cerrutti ó á quienes se consideren con derecho á un cajón marca C C consignado á Cerrutti Celestino en la sección de muestras y encomiendas del manifiesto general del vapor italiano «Savoia», entrado al Puerto el día 7 de Octubre de 1903, que el Ministerio de Hacienda por resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., condena al pago de dobles derechos sobre la mercadería contenida en dicho bulto, que lo compone 4 1/2 kilos pañuelos de seda y ropa usada sin valor. Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Diciembre 3 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-9-Diciembre.

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traídos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un canasto, sin marca, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Cía. Transportes Marítimos, de Génova, en vapor Algerie, en 9 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 14 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) una valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) un lío sillas, sin marca, de Montevideo, en vapor Saturno, en 3 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Clara, de C. del Uruguay, en vapor Rivadavia, en 11 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Ermida Fernández, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. de C, de Southampton, en vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (2) dos cajones, rotulados Molinuevo, de Southampton, en vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 25 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Jesús Sarmiento, de Bremen, en vapor Wittekind, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado J. M., de Génova, en vapor France, en 3 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904; (1) un baúl rotulado Caterina Caccavo, de Génova, en vapor Ravenna, en 15 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Les Alpes, en 15 Mayo, de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado, M. G., de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un bulto, rotulado, J.F.A. de Hamburgo, eu vapor Cap Ortegal, en 27 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor Algerie, en 11 de Junio de 1904; (1) una caja, rotulada Gugliani Ida, de Southampton, en vapor Magdalegna, en 11 de Junio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Santiago Calcagno, de Génova, en vapor Sirio, en 13 de Junio de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Londres, en vapor Victorian, en 18 de Febrero de 1904; (3) tres peras de sonda, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904; (1) lío, recado, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904, (2) dos líos ropa, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 18 de Marzo de 1904; (3) tres cuadritos, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 18 de Marzo de 1904; (1) una damajuana, sin marca, de Patagones, en vapor Panamá, en 29 de Marzo de 1904; (1) una bolsa, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 30 de Marzo de 1904; (1) caja sombrero, sin marca, de Salto, en vapor Tritón, en 1º de Abril de 1904; (1) una bolsa montura, rotulada J. J. Rolón, de Paraguay, en vapor San Martín, en 11 de Abril de 1904; (2) dos largueros para cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (2) dos líos, cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor

Colombia, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado S. P., del Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (2) dos sillas esterilla, sin marca, de Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 27 de Abril de 1904; (1) un canasto vacío, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una bolsa colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una mesita, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado M. A. de Hamburgo, en vapor Wuazburg, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 2 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 17 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado Manuel Candria, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 5 de Agosto de 1904; (1) un barrilito vino, sin marca, de Dunkerque, en vapor Amiral Baudin, en 11 de Junio de 1904; (1) una cajita vestido, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 29 de Julio de 1904; (1) un lío cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 11 de Agosto de 1904; (1) una cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 11 de Agosto de 1904; (1) un lío sillas, entradas por varios vapores, en diferentes fechas; (1) una bolsa, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) una caja, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 19 de Abril de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Juan Parigi, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 23 de Junio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo en vapor Paris, en 3 de Julio de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un baúl, rotulado Ambrosio Marmor, de Montevideo, en vapor Tritón, en 21 de Mayo de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos en 31 de Mayo de 1904; (1) un colchón sin marca, de Asunción, en vapor Centauro, en 12 de Julio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo en vapor Buenos Aires, en 16 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Julio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Helios, en 30 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Tritón, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Alfredo Silveyra, de Montevideo, en vapor Helios, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Laura G. de Vélez, de Montevideo, en vapor Paris, en 21 de Agosto de 1904; (6) seis catres, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un bulto sillas, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) una bolsa, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Asunción, en vapor San Martín, en 20 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de Montevideo, en vapor Montevideo, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Asunción, en vapor Centauro, en 6 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Rivadavia, en 29 de Septiembre de 1904; (1) un colchón, sin marca, del Salto, en vapor Tritón, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajón, muestras, del Litoral, sin marca, en vapor Montevideo en 15 de Agosto de 1904; (1) un colchón, rotulado Diego Colombo, de C. del Uruguay, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cochecito mimbre, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 23 de Octubre de 1904; (1) baulito, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (2) dos valijas, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. G., de Génova, en vapor Toscana, en 3 de Julio de 1904; (1) bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, rotulado Morche Seligman, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) una valija, rotulada Agent des Messageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (2) dos baules, rotulados L' Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, rotulado, Alfonso de Angelis, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Septiembre de 1904; (1) vapor-valija, sin marca, de Génova, en P. de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. Ortiz, de Genova, en vapor P de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada Elisa Raffo de Marconi, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 23 de Septiembre de 1904; (1) valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una canasta, rotulada P. Fielke, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Frank Edward, de Southampton, en vapor Nile, en 1 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (3) tres bultos, sin marca, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada R. M, de Génova, en vapor Aquitaine, en 1º de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova en vapor Aquitaine, en 6 de Octubre de 1904; (1) una sombrerera, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un baúl rotulado D. Grant, de Southampton, en vapor Thames, en 21 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado F F F E. Keller, de Southampton, en vapor Danube, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Conde Coy, de Bremen, en vapor Borkun, en 14 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 26 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado J. Legarreta, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un barril, rotulado P. N. de Génova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. Galbraith, de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Aquitaine, en 4 de Agosto de 1904; (1) una caja, rotulada Sallustio Antonio, de Génova, en vapor Aquitaine, en 4 de Agosto de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor France, en 10 de Julio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Ana Waelschler, de Génova, en vapor Ravenna, en 24 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado José Vásquez, de Bremen, en vapor Norderney, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Orione, en 28 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado B. E., de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 30 de Julio de 1904; (1) una caja, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 13 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 23 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. C. B, de Génova, en vapor Perseo, en 19 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor La Plata, en 23 Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada, F G. de Cerrano, de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; un baúl, sin marca, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Gómez Longeira, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) una balija, rotulada M. T. A. de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas en 29 de Octubre de 1904; (3) tres canastas, sin marca de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, rotulado Pedro Aliner García, de Génova en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un casco, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, rotulado Manuel Mello, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos balijas, sin marca, de Southamptón, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Milles de Southamptón, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado Gallet Sapicier, de Southampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un baúl, rotulado F. Coy, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Scalandro Giacomo, de Génova en vapor Sardegna en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Cimini Giuseppe, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, sin marca, de Génova, en vapor Toscana, en 5 de Noviembre de 1904; (1) un lío 2 cajones, rotulado F. Ares Blanche, de Génova, en vapor Italie, en 5 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Manuel Gallego, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado Carmela Molinari, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado C. M. de V., de Génova, en vapor Duchessa di Génova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, rotulado V. T. O., de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Domingo García, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Lougel, de Southampton, en vapor Thames, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón, «CEJC MF HHC» de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Canevaro Zanota, de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado A.W. Gaspar, de Havre, en vapor Cordillére, en 15 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Wohler G, de Hamburgo, en vapor Granada, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Luis C Erb y Cía., de Liverpool, en vapor Egiptian Prince, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Thos Anderson, de New York en vapor Highland Prince en 18 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Zaldivar y Cía., de Liverpool, en vapor Rosetti, en 27 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado AP, de Barcelona, en vapor Cataluña, en 28 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado CR, de Amberes en vapor Siegnund en 29 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado JMPH de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Warrel Latorre, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Ramsey, Belloni y Cía., de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Calwell Douglas, de Southampton, en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado MC, de Southampton, en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Macdonald, de Southampton en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado A M X, de Liverpool, en vapor Egiptian Prince en 22 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado DGOS de Bremen, en vapor Norderney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G S Z, de Bremen, en vapor Nordeney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado C B, de New York, en vapor Trojan Prince en 3 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado S F C, de Liverpool en vapor Tartary, en 6 de Mayo de 1904; (2) dos paquetes rotulados H. Lieba y Cía., de Liverpool, en vapor

Highland Watch, en 6 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado C T, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 8 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado W B Douglas, de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (2) dos rollos, rotulados B. Yenkes y Cía., de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado J. Bradford y Cia., de Liverpool, en vapor Raphael, en 15 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado H. Tellons, de Liverpool, en vapor Phidias, en 15 de Mayo de 1904; (1) un fardo, rotulado A. Palacaro, de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G. Platcol, de Génova, en vapor Ravenna, en 17 de Mayo de 1904; (2) dos cajones, rotulados J. V. Fernández, de New York, en vapor Tropic, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado Fernández y Vila, de Barcelona, el vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. A. López, Hnos. de Barcelona, en vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado Santa Marinha de Burdeos, en vapor Cordillére, en 26 de Septiembre de 1904; (2) dos cajones, rotulados Larrechea Hnos de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28 de Septiembre de 1904; (1) un cajón rotulado A. Reymann, de Hamburgo, en vapor Santos, en 29 de Septiembre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Pietro Lanzetto, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada D. García Garrido, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada José Sirvent. de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) un paquete rotulado H. Massera, de Liverpool, en vapor Romney en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja rotulada E C, de Bremen, en vapor Helgoland, en 1º de Octubre de 1904; (1) un barril, rotulado B C, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui, en 1º de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado P. Peters, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado Z G, de Barcelona en vapor Argentino, en 4 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado B L, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado J G, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado D M S, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado I C C, de Liverpool, en vapor Harmodius, en 13 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. R. Forret, de Liverpool, en vapor Remburg, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Z. A. Rovg Boy, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Gorjan Pipton de Génova en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Nestor Rafaele, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado R. Hufner. de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado E. Estegmann, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado H. D. Hoskold, de Southampton, en vapor Magdalena, en 18 de Octubre de 1904, (1) un cajon rotulado T. S. B. de Liverpool, en vapor Highland Brigade en 20 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado R. H Vegas, de Havre, en vapor Carolina, en 20 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado A. R. de Génova, en vapor Perseo, en 21 de Octubre de 1904; (1) una bolsa rotulada H. Feborgh Williams, de Hamburgo, en vapor Entre Rios, en 22 Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. R. de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado L, de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado V. C., de Burdeos, en vapor Chili en 24 de Octubre de 1904; (2) dos bolsas rotuladas D. france, de Burdeos en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados R. A de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado D. P. C., de Barcelona, en vapor León XIII. en 27 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. Peacok y Cía, de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. C., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. E. M., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de 1904; (1) un paquete rotulado H. Bcs, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados L. E. Besona, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Feney, de Hamburgo en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado R. C, de Liverpool. en vapor Bellarden, en 28 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados N. Kretzman, de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sud Americana, de Bremen, en vapor Erlanger. en 29 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados T. I C., de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado F. M de Barcelona, en vapor León XIII, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajon rotulado Argentine Anur Tranway Cía., de Liverpool, en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados Expreso Vilialonga, de Liverpool en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (1) cajon rotulado F. S. de Génova, en vapor Giuseppe Accone, en 7 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sanllorente, Lastiri y Cía., de Liverpool, en vapor Orcadian, el 4 de Julio de 1904; (1) una caja rotulada José Samartino, de Southampton, en vapor Clyde, en 11 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Pedro Bauer y Cia., de Liverpool, en vapor Highland Brigade, en 14 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado A. Colerd Booy, de Bremen, en vapor Freiburg, en 19 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado H R. y R. G. C, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado J. M. Duchen é hijos, de Nueva York, en vapor Casilda, en 26 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado M. C. de Fernández, de Mercedes, en vapor Buenos Aires, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado N. Paniglio, de la Colonia, en vapor Luna. en 23 de Mayo de 1904; (1) un fardito rotulado Martínez Sivori, de Montevideo, en vapor Helios en 25 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado E. C. de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado D S. A. de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajon rotulado J. C. de Barcelona. en vapor Reina María Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. M, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete. rotulado Julián Ardanza, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado V.S T.. de Bremen, en vapor Wurzburg en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Nalsh, de Southampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Emilio Nssetti, de Southoampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado Mr. Fellons, de Liverpool, en vapor Horace, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado F H. K. C. de Liverpool, en vapor Hesione, en 31 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado D. Muriel y Cía, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, rotulados N. Gral. Italiana, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (3) tres banles rotulados La Veloce, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A C., de Liverpool, en vapor Harmodices, en 10 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado T.G., de Hamburgo. en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Dr. Keiper, de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Ibarra Etcheverry, de Southampton, en vapor Magdalena, en 13 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Jaethade Rasella, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 14 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados W. J., de Génova, en vapor Sirio. en 21 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Pellerano, Gandolfi, de Génova, en vapor La Plata, en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Chaillon y Cía, de Southampton, en vapor Danube, en 27 de Junio de 1904; (1) un bulto rotulado A. Beláustegui, de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados R. Massera. de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Rohode Gherm Cía., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. G., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (3) tres bultos. rotulados Gladiador, de Montevideo, en vapor Eolo, en 8 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado José Salvo, de Salto, en vapor Tritón, en 17 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado Simón Dussenhorf, de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. Bordier, de Palmira, en vapor Venus, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. B. Missio, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (3) tres cajones, rotulados Ayala, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 5 de Octubre de 1904; (1) un bulto, rotulado José Fernández, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 12 de Octubre de 1904; (2) dos cajones, rotulados G. Mazitte, de Génova, en vapor Re Umberto, en 12 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado, V. Desencio, de Genova, en 12 de Octubre de 1904, en vapor Re Umberto; (1) un paquete, rotulado Antonio Parroco, de Génova, en vapor Savoia, en 12 de Octubre de 1904; (4) cuatro bultos, rotulados F. Fanale, de Asunción, en vapor Centauro, en 17 de Octubre de 1904; (3) tres bultos, rotulados Gustavo Dobe, de Liverpool, en vapor Highland Scot, en 17 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Malaguzzi, de Génova, en vapor Washington, en 31 de Octubre de 1904; (1) un baúl rotulado J. B. Quesada, de Montevideo, en vapor Venus, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, rotulado A. F. Ennor, de Londres, en vapor Camoens, en 21 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado J. de Almeida, de Havre, en vapor Amiral Rigault de Genouille, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado. Hilano J. López, de Río de Janeiro, en vapor Pomona, en 22 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado Vruin Shire y Cía., de New York, en vapor Redhille, en 22 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Lapite Dassi, de Bremen, en vapor Wurzburg, en 24 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Zafham S. Beandark, de Liverpool, en vapor Glencoe, en 27 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado LH, de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (5) cinco paquetes, rotulados J. G., de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete. rotulado C. L., de Liverpool, en vapor Heraclides, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado E. R. Murpley, de Liverpool, en vapor Bellasco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Santa Ana M. Boggon, de Southampton, en vapor Danube, en 5 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado J. D. Almeida, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Nicola Costa, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un paquete rotulado B Rademacher, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado F H R, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado F. Lebegue y Cía., de Southampton, en vapor Oackwood, en 9 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M. García, de Liverpool, en vapor Tartary, en 10 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Saint Hnos., de Burdeos en vapor Magellan en 12 de Septiembre de 1904; (1) un cajón rotulado Staudt y Cía., de Génova, en vapor Attivitá, en 13 de Septiembre 1904; (1) un paquete. rotulado Alberto Fischer, de Bremen, en vapor Branfels, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado E. Gobiot, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 15 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado M C, de Londres, en vapor Manchester Iuventor, en 22 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Oscar Nort, de New York, en vapor Aldgate, en 23 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado B Gizetti, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón. rotulado Geo F. Fuller, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado M. R. López, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 31 de Agosto de 1904; (5) cinco trozos madera, rotulados P. Goytia, de Asunción, en vapor Las Mercedes, en 20 de Febrero de 1904; (1) un cajón, rotulado Marmo Podestá y Cía., de Ham-

burgo, en vapor Dacia, en 2 de Agosto de 1904 (1) un papuete, rotulado Flaminio Calderón, de Liverpool, en vapor H Heatler, en 3 de Ag./904; (1) un paquete, Molineros Manrique Cia., de Hamburgo, en vapor Petropolis, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón CC, de Hamburgo en vapor Petrópolis en 4 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Kete de Bell de Antonina, en va por Córcega, en 1 de Agosto de 1904; (1) un cajon rotulado HP de Liverpool en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado J M C A C. de Liverpool, en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Juan C Galli y Cía., de Liverpool, en vapor Rossetti, en 5 de Agosto de 1904; (3) dos paquetes rotulados S P H Schlater, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M N R T, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M S P de Ayarragaraay, de Liverpool, en vapor Paraná, en 12 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Félix Frank, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Jolin Hoazard Andreasen, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado FF, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado S A Rogers, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Carlos Sohiff, de Hamburgo, en vapor Sao Paulo, en 17 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado CC del Castaño, de Colonia, en vapor Luna, en 1° de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Administración Caras y Caretas, de Paysandú, en vapor Júpiter en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado P Pérez y Váldez, de Montevideo en vapor Saturno en 2 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Dermidio Latorre, de Asunción, en vapor Montevideo, en 22 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado M. Kerro, de Montevideo, en vapor Eolo, en 16 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Antonio de Micheli, de Paysandú, en vapor Tritón, en 27 de Julio, de 1904; (1) un paquete rotulado C H Sandorf, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado J J Mesum, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Blaguer Andrea, de Génova, en vapor Sirio, en 4 de Junio de 1904.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor. v-19 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904. *Luis García.*— v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de la boya N° 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes:

Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.* v 28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el termino no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centimetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centimetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.* v-28-Dbre.

Servicio y conservación del Puerto de la Capital

Licitaciones

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el dia 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-15 de Diciembre.

Llámase á licitación para el dia 9 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de útiles y materiales á esta oficina durante el año 1905.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1% del valor total de la propuesta, á la orden del señor ingeniero jefe. Ese depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas pue no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m.

De acuerdo con la disposicion del superior gobierno, queda reservado el derecho de aceptar las propuestas que mas convengan ó rechazar todos.

Noviembre 10 de 1904—*Cipriano N. Giménez.*—Secretario. v-9-Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaria Nacional el dia 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaria el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.* v 30 Dbre.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término comparezca por ante este Jusgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo,* Secretario. v-1° Enero.

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de quice dias desde la fecha del presente aviso, para contratar los trabajos de instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, etc. etc. en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de esta Capital en la calle Córdoba N° 1951 de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y condiciones generales aprobados por el Gobierno; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos, en el Ministerio de justicia é Institución Pública el dia 9 de Diciembre próximo á las 3 p m. donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde ésta fecha en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Pública, todos los documentos oficiales relativos á esta licitación.—Buenos Aires. Noviembre 2: de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v. 9 de Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda bazar, merceria, sastrería, zapatería, electricidad, medi amentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los articulos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el dia 13 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los caminos de Rio de las Piedras á Orán y de Rio de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3° piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.* v-7-Diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE CARBÓN

Se llama á licittación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los dias hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Diaz Véles á Cangallo.
Diaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-1º-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. -*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

Se previene á los interesados en hacer propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía. Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza, que el pago de las obras se efectuará en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en dinero efectivo, á elección del Poder Ejecutivo Nacional, y que, en consecuencia deben presentar dos planillas, indicando los precios unitarios, en una y otra forma de pago.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Federico C. Stavelius*

v-12-de-Dbre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria.
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brín entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á mas tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.

v-19 Dbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 5 de Enero de 1905 á las 2 p.m., para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital el año 1905. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p.m. en la Oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904. *El Oficial Mayor.*

v-5-Enero.

Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación.

LICITACIÓN

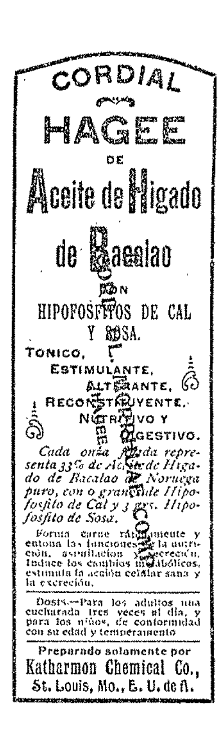
Llámase á licitación por el término de treinta días, para la presentación de propuestas de la construcción de cemento armado de varios pabellones y un tanque para uso del Establecimiento. En el local de dicho Instituto, se encuentran á disposición de los interesados, los planos y especificaciones de las obras. El día Lunes 26 de Diciembre, se abrirán las propuestas presentadas.—*El Secretario.*

v-26-de Dbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

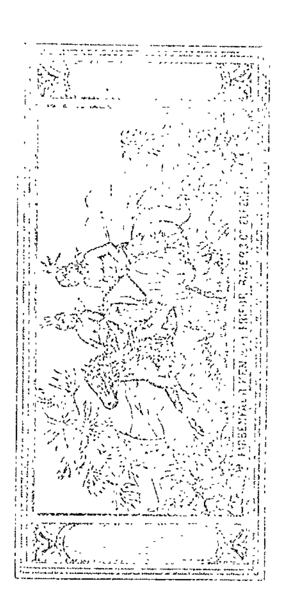
Acta. Nº 14.635



Diciembre 3 de 1904.—Sd. Katharmon Chemical Company.—Distinguir preparados farmacéuticos, clase 79.

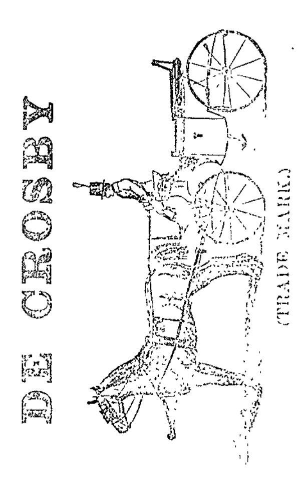
v 12 Diciembre.

Acta Nº 14.637



Diciembre 3 de 1904.—Friedr, Bayer, & Co.—Distinguir anilinas y productor químicos, clases 11 y 15. v-12-Diciembre.

Acta Nº 14.634



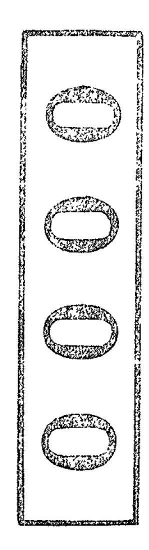
Diciembre 3 de 1904.—Sd. C. C. Richmond and Company. Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 32 y 33. v-12 Diciembre.

Acta Nº 13.720



Junio 10 de 1904.—Juan A. Vassallo.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79 (substituida). v-12-Diciembre.

Acta Nº 14.631



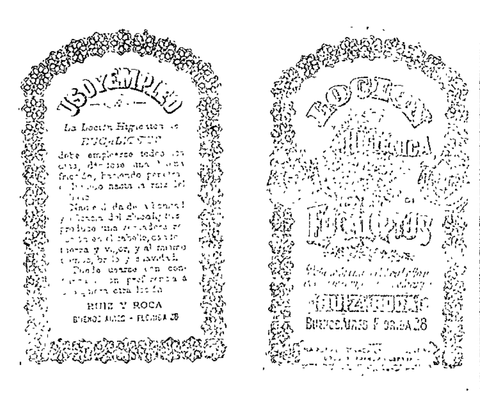
Diciembre 1° de 1904.—Hirschberg y Cía. Lda.—Distinguir lienzos en general, 44 á 47. v-9-Diciembre.

Acta Nº 14.498



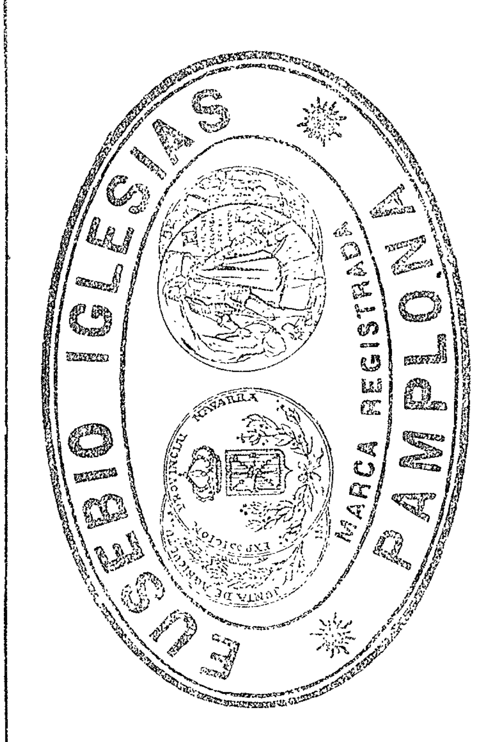
Noviembre 5 de 1904.—L. L. de Serrano y Cía.—Distinguir especias, tés y cafés, clases 64 y 67 (modificada). v-9 Diciembre.

Acta Nº 14.629



Diciembre 1° de 1904.—Ruiz y Roca.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79. v-9-Diciembre.

Acta Nº 14.638



IGLESIAS
PAMPLONA

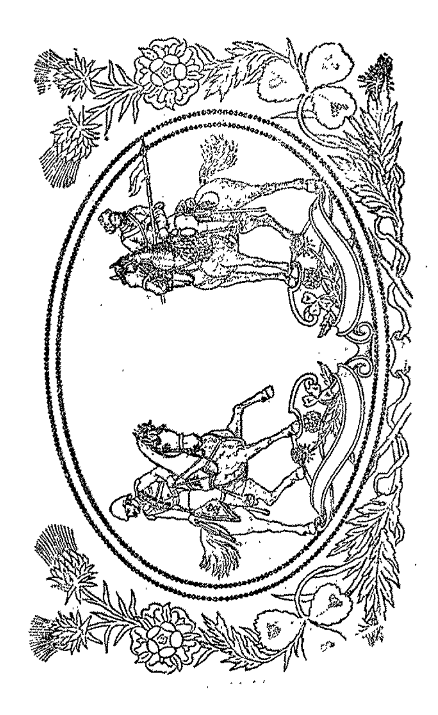
Diciembre 5 de 1904.—Eusebio Iglesias. Distinguir los artículos de las clases 10, 26 y especialmente botas y envases de cuero para vinos y otros líquidos. v-13-Diciembre.

Acta Nº 14.636

«THE TOLIDC SCALE»

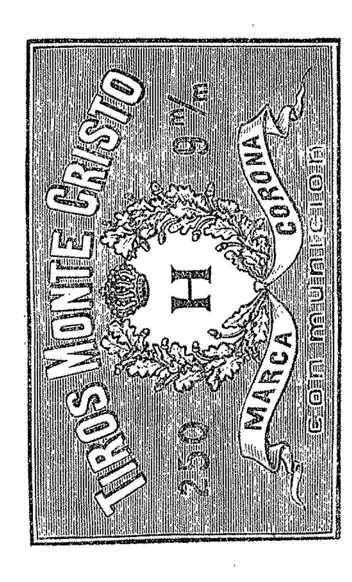
Diciembre 3 de 1904.—R. R. Hall.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-12-Diciembre.

Acta Nº 14.608



Noviembre 30 de 1904.—Julio L. Montarón.—Distinguir tes clase 67.
v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.611



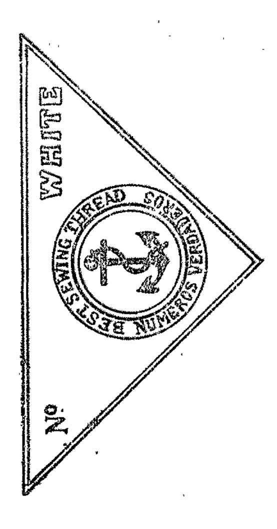
Noviembre 30 de 1904.—Firma J. P. Hösterey.—Distinguir tiros Monte Cristo, clase 28. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.621



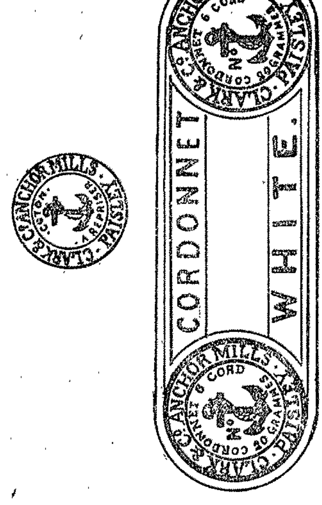
Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.— Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7-Diciembre

Acta Nº 14.612



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited. Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v 7-Diciembre.

Acta Nº 14.618



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos y cordounet para zurcir y crochet, clases 44 á 47.
v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.586



Noviembre 24 de 1904.—Kropp, Hueck y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 58, 66, 68, 69, y 79.
v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.614

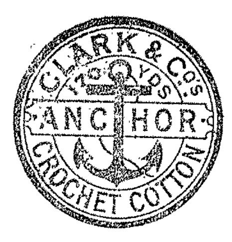


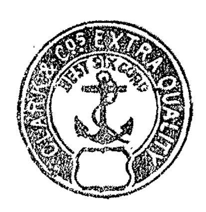




Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited — Distinguir hilos de algodón, clase 47. v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.615





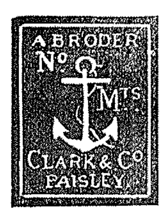
Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.— Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.610

«EUREKA»

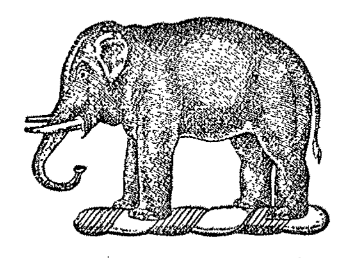
Noviembre 30 de 1904.—C. Preumayr y Cía.—Distinguir grasa consistente, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.613



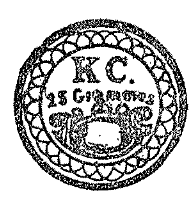
Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos en general para bordar, clases 44 á 47.
v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.616



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited. — Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº. 14.619



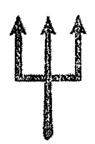
Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos para crochet ó cordounet, clases 44 á 47.
v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.617



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos en general para crochet, clases 44 á 47.
v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.620



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.630

«EDEN»

Diciembre 1º de 1904.—Enrique Wille Bille.—Distinguir máquinas reproductoras de la voz, de los sonidos, discos y componentes, clase 22. v 9 Diciembre.

Acta Nº 14.623

«Lubricantina A A A»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company. Distinguir aceites lubricantes, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.624

«Lubricantina Red»

Noviembre 30 de 1904. Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubricantes, clase 9. v 7-Diciembre.

Acta Nº 14.625

«Lubricantina N»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubricantes, clase 9. v 7-Diciembre.

Acta Nº 14.626

«Lubricantina Continental»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubricantes, clase 9. v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.627

«Lubricantina Dynamo»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubricantes, clase 9. v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.628

«Lubricantina Ajax»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubricantes, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.622

«Lubricantina Cosmos»

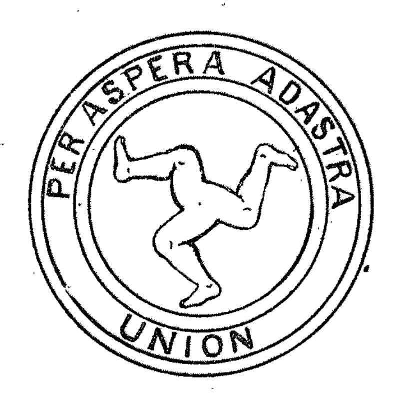
Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubricantes, clase 9. v 7 Diciembre.

Acta Nº 14.273



Septiembre 26 de 1904.—Peña, Torre y Mayor —Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 (ampliada).
v-9-Diciembre.

Acta Nº 14.632



Diciembre 1º de 1904.—Hirschberg y Cía. Lda.—Distinguir tintas, cremas y betunes para calzados, clases 15 y 32.
v-9-Diciembre.

Acta Nº 13.547



Mayo 3 de 1904.—Vicente Areta.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-9 Diciembre.

Acta Nº 14.633



Diciembre 2 de 1904.—Mignaquy y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente yerba mate.
v-9 Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional